



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-00116648-UNC-ME#SAE

VISTO

El procedimiento de Contratación Directa Compulsa Abreviada por monto N° 75/2022 con objeto "ADQUISICION DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS DISTINTAS DISCIPLINAS DE LA DIRECCION DE DEPORTES - SAE UNC";

Y CONSIDERANDO:

Que se invitaron a siete empresas proveedoras de estos bienes;

Que se ha realizado el correspondiente registro en el sistema Diaguita Compras y Contrataciones de acuerdo a lo establecido por RSPGI N°159/2012;

Que se han utilizado los medios electrónicos para enviar, gestionar y recibir documentación de acuerdo a lo establecido en Anexo I y II de la RR 505/2020, en su parte pertinente;

Que la Unidad Operativa de Compras de la Dirección de Deportes informa que se recibieron 3 (tres) archivos de oferta, que constan en la correspondiente Acta de Apertura y se verifica la recepción de Hash con sello de tiempo BFA (Blockchain Federal Argentina);

Que según el Dictamen de Evaluación IF-2022-00314547-UNC-SP#SAE que corre en orden 82, en virtud de las funciones delegadas por medio de RESOL-2022-39-E-UNC-SAE#REC en su artículo tercero, la Comisión Evaluadora informa que del análisis de los aspectos técnicos se consideran admisibles las ofertas presentadas en cuanto cumplen con lo solicitado por pliego;

Que según el mencionado dictamen, la Comisión Evaluadora aconseja:

“PREADJUDICAR los renglones 1, 3, 13, 30, 31, 32, 43, 44 y 54 a la firma TME SPORTS SRL - CUIT N° 30-71700778-2, por un monto total de \$ 1.021.063,00 (Pesos un millón veintiún mil sesenta y tres C/00/100.-)

PREADJUDICAR los renglones 2, 10, 25, 26 y 39 a la firma DE ALBUQUERQUE ELMO LARA FERNANDA - CUIT N° 27-19090387-2, por un monto total de \$ 149.580,00 (Pesos ciento cuarenta y nueve mil quinientos ochenta C/00/100.-)

PREADJUDICAR los renglones 4, 5, 6, 7 (alternativa), 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37 38, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55 y 56 a la firma FERNANDEZ LEON FABIAN - CUIT N° 20-12872688-9, por un monto total de \$ 3.187.184,00 (Pesos tres millones ciento ochenta y siete mil ciento ochenta y cuatro C/00/100.-)

Declarar DESIERTO el renglón 17.”;

Que dicho dictamen ha sido notificado a los oferentes, publicado en el portal de Compras Públicas de la UNC, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba según consta en orden 84, 86 y 87, respectivamente;

Que el procedimiento se ha llevado a cabo de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza HCS 5/2013, modificada por la OHCS 7/2021 y Res. SGI 12/2022, Decreto 1023/2001, Decreto 1030/2016 y RR 505/2020 Anexo I y II, en su parte pertinente.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Contratación Directa - Compulsa Abreviada por monto N° 75/2022 y ADJUDICAR los renglones 1, 3, 13, 30, 31, 32, 43, 44 y 54 a la firma TME SPORTS SRL - CUIT N° 30-71700778-2, por un monto total de \$ 1.021.063,00 (Pesos un millón veintiún mil sesenta y tres C/00/100.-); los renglones 2, 10, 25, 26 y 39 a la firma DE ALBUQUERQUE ELMO LARA FERNANDA - CUIT N° 27-19090387-2, por un monto total de \$ 149.580,00 (Pesos ciento cuarenta y nueve mil quinientos ochenta C/00/100.-); los renglones 4, 5, 6, 7 (alternativa), 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37 38, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55 y 56 a la firma FERNANDEZ LEON FABIAN - CUIT N° 20-12872688-9, por un monto total de \$ 3.187.184,00 (Pesos tres millones ciento ochenta y siete mil ciento ochenta y cuatro C/00/100.-).

ARTÍCULO 2°: Declarar DESIERTO el renglón 17.

ARTÍCULO 3°: Imputar el gasto a las siguientes partidas R.0001.047.002.002.16.07.02.00.01.00.2.9.9.0000.1.21.3.4 R.0001.047.002.002.16.07.02.00.01.00.4.3.9.0000.1.22.3.4, y AUTORIZAR al Área Contable de la Dirección de Deportes SAE UNC a efectivizar el pago una vez emitida el Acta de Recepción definitiva por la Comisión de Recepción.

ARTÍCULO 4°: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Deportes SAE UNC, a la Unidad Operativa de Compras de la Dirección de Deportes, a la Comisión Evaluadora y al Departamento Contable de la Dirección de Deportes para su conocimiento y efectos. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Unidad Operativa de Compras de la Dirección de Deportes para la prosecución del trámite.